

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025



Informe de Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP

Wilma Rocio Bejarano Gaitán
Jefe Control Interno

Equipo Auditor:

Ricardo Muñoz

Alcenides Martínez

Andrea Bibiana Peña

OFICINA DE CONTROL INTERNO

2026

ANM-OCI-011-2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento a la implementación y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

2. ALCANCE

Se realizará el seguimiento al período comprendido entre el 31 de agosto del 2025 y el 31 marzo del 2026, y se podrán considerar vigencias y períodos anteriores de ser necesario para un correcto ejercicio auditor. Se tendrá en cuenta el Informe realizado por la OCI en el 2025 sobre la materia ANM-OCI-048-2025.

3. METODOLOGÍA

Se aplicaron elementos de análisis documental, cuestionarios técnicos especializados, verificación en la web electrónica institucional, revisión de actas del Comité Institucional de Gestión Institucional y Desempeño -CIGD, y mesa técnica con el Grupo auditado.

Durante este desarrollo metodológico se presentaron algunos hitos de cronograma que se describen a continuación

Fecha	Descripción	Detalle
17/03/2026	Solicitud inicial	La OCI envió cuestionario PTEP 2026 al Grupo de Planeación / VAF.
26/03/2026	Prórroga	El Coordinador del Grupo de Planeación solicita plazo hasta 31/03/2026. La OCI en consecuencia lo concede.
01/04/2026	Solicitud de reunión - Radicado 20265600276743	El Grupo de Planeación solicita mesa técnica conjunta.
13/04/2026	Desarrollo de Mesa Técnica	Sesión de reunión – Revisión brechas PTEP y avance Componente Programático. Se definen compromisos de entrega de respuestas y cronograma de implementación de Componente Transversal.
16-17/04/2026	Respuesta definitiva	El Grupo de Planeación remite respuestas consolidadas al cuestionario y documento de Plan de Trabajo Riesgos V.2.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

4. RESULTADOS

El análisis adelantado por la OCI evidencia que la Agencia Nacional de Minería ha superado de manera satisfactoria los temas pendientes de validación y publicación del PTEP que comprometían la vigencia 2025. Sin embargo, el Componente Programático —núcleo de mayor transformación del nuevo paradigma PTEP— presenta brechas de implementación que trascienden el ámbito documental y requieren intervención prioritaria por parte de las áreas responsables. La entidad avanza en la dirección correcta, pero ese avance no ha llevado aún a la aprobación formal que exige el ciclo del Programa.

Como criterio de revisión, se tuvo en consideración, entre otros, la Circular CIR25-00000026 de la Secretaría de Transparencia que establece un régimen de transición escalonado.

A continuación se presenta el estado de avance de cumplimiento en la ANM:

#	HITO	EXIGENCIA	FECHA LÍMITE	ESTADO ANM
1	Componente Transversal	Formulado y aprobado por el CIGD.	29/08/2025	CUMPLIDO
2	Diagnósticos Componente Programático	Diagnósticos de Redes, Estado Abierto e Iniciativas Adicionales realizados.	31/12/2025	PARCIAL – Redes externas en proceso.
3	Componente Programático aprobado por el CIGD	Acciones estratégicas del Componente Programático sometidas y aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, junto con el Plan de Acción 2026. (La Circular establece este hito de forma concurrente con el Plan de Acción Institucional.)	Concurrente con Plan de Acción 2026	PENDIENTE – A la fecha del informe, el Componente Programático NO ha sido elaborado, ni sometido a aprobación por el CIGD. Lo anterior de acuerdo con lo informado por el Grupo de Planeación
4	LA/FT/FP – Implementación progresiva	Implementación del sistema de gestión del riesgo de Lavado de Activos (LA) Financiación del terrorismo (FT) y la Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) conforme a la Guía de Gestión de Riesgos V.7.	15/09/2026 (entidades del orden nacional)	EN PROCESO – Plazo perentorio vigente. Se evidencian avances iniciales.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Incumplimiento 1. Componente Programático del PTEP 2026 pendiente de elaboración y aprobación formal por el CIGD

A la fecha del presente informe (23/04/2026), el Componente Programático del PTEP 2026 —que comprende cuatro temáticas y diez acciones estratégicas de la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción— no ha sido elaborado, socializado ni aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD). Esta situación fue informada por el área auditada en su respuesta al cuestionario, al señalar que el Componente Programático “se encuentra pendiente de formalización y aprobación”.

Vale recordar lo que expone la Circular en mención (CIR25-00000026) sobre el tema:

“3. Junto con el Plan de Acción Institucional de la vigencia 2026, las entidades del orden nacional obligadas deberán someter a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o la instancia equivalente del mismo nivel jerárquico, las acciones estratégicas de las temáticas de Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales del Componente Programático y, en el caso que proceda, los ajustes que se realicen al Componente Transversal. En el caso que la entidad no deba formular un Plan de Acción Institucional anual, la aprobación no podrá exceder el 31 de enero de 2026.”

Sin la aprobación formal del CIGD, la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción de la ANM carece del respaldo decisorio de la instancia directiva de mayor rango, requisito estructural del ciclo del Programa conforme al Anexo Técnico V.1. Esto compromete la validez del PTEP como instrumento institucional y expone a la entidad a observaciones por parte de entes de control externos.

Por lo anterior, es necesario que la ANM, a través de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera -VAF, gestione las acciones que correspondan para el desarrollo del Componente Programático del PTEP 2026, de acuerdo con el anexo técnico V1.

4.1. Evaluación del Componente Programático del PTEP

Si bien, el Componente Programático del PTEP en la ANM no se encuentra aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, el equipo auditor, evidencia el avance en algunas de sus temáticas, de acuerdo con lo expuesto por el Grupo de Planeación.

Las temáticas referidas son aquellas que menciona el documento: ANEXO TÉCNICO PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA, Versión 1 del 30/08/2024 de la Secretaría de Transparencia:

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

"El componente programático se denominará Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción y contempla (10) acciones, que se denominaran acciones estratégicas y que se agrupan en cuatro temáticas:

1. Administración de riesgos

1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública

1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP

1.3. Canales de denuncia

1.4. Debida diligencia

2. Redes y articulación

2.1. Redes internas

2.2. Redes externas

3. Modelo de Estado Abierto

3.1. Acceso a la información pública y transparencia

3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

3.3. Dialogo y corresponsabilidad

4. Iniciativas adicionales"

4.1.1. Temática 1 – Administración de Riesgos (Acciones 1.1 a 1.4)

La Circular CIR25-00000026 de la Secretaria de Transparencia, numeral 4, establece que los elementos de la Administración de Riesgos —incluyendo el (Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la integridad Pública) SIGRIP, riesgos LA/FT/FP, Debida Diligencia y Canales de Denuncia— tienen una implementación progresiva y su plazo es hasta el 15 de septiembre de 2026 perentorio para entidades del orden nacional.

Los avances que se describen a continuación se valoran en ese contexto y no configuran incumplimientos a la fecha del presente informe.

Acción 1.1 (Integridad pública): La Política de Gestión Integral de Riesgos fue objeto de primera aprobación en la 2.^a sesión del CIGD vigencia 2026(27/03/2026), lo cual es un avance coherente con la implementación progresiva.

Acción 1.2 (LA/FT/FP): Desde la Política de Gestión Integral del Riesgo, se identifica el tratamiento de un sistema específico LA/FT/FP formalmente adoptado, se registra como proceso en avance dentro del período establecido (plazo: 15/09/2026).

Acción 1.3 (Canales de denuncia): El canal ético (Resolución ANM 714/2018) está operativo; y existe un borrador de resolución para su reforma y simplificación, lo que se valora positivamente como gestión proactiva.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Acción 1.4 (Debida diligencia): El Grupo de Planeación reporta que se realizan verificaciones en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales-SIBOR, Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad- SIRI y Policía Nacional en procesos contractuales. El Manual de Debida Diligencia transversal está en desarrollo, dentro del marco de implementación progresiva.

4.1.2. Temática 2 – Redes y Articulación (Acciones 2.1 y 2.2)

Se identifican avances concretos: la disponibilidad de una cuenta de correo institucional ptep@anm.gov.co para cumplir con requerimientos legales de creación de redes internas y externas, para facilitar la comunicación de actividades propias de este programa, necesarias para intercambio de datos y toma de decisiones; la participación (próxima) en el Sistema Nacional de Integridad del DAFP (lanzamiento 29/04/2026) y la administración del Buzón de Transparencia del Ministerio de Minas y Energía como red externa activa. No obstante, el Anexo Técnico V.1 (paginas 66-67) exige un Mapa de Redes y Articulación estructurado con seis campos específicos por instancia.

Oportunidad de Mejora N. 1 Mapa de Redes y Articulación no elaborado en el formato estructurado exigido por el Anexo Técnico V.1

El PTEP versión abril 2026 en su componente transversal, describe las redes de articulación de forma narrativa, sin embargo no se evidencia la documentación del Mapa de Redes y Articulación en el formato estructurado que exige el Anexo Técnico V.1, herramienta (a), paginas 66-67. El instrumento debe incluir para cada instancia: (i) norma que ordena la participación, (ii) rol y funciones, (iii) indicación si está activa, (iv) cargo delegado, (v) tareas asignadas y (vi) fecha de reuniones cuando la entidad ejerza secretaría técnica.

Adicionalmente, de las cuatro instancias de verificación mínima obligatoria establecidas en el Anexo (Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, Sistema Nacional de Integridad, órganos del MECI y Red anticorrupción de jefes de control interno), solo se acreditan dos de forma explícita (Sistema Nacional de Integridad de Función Pública del DAFP y Buzón de transparencia, evidencias que permiten identificar avances concretos en la participación en redes.

La OCI recomienda que:

- Se gestionen las actividades necesarias que permitan a la ANM contar con el Mapa de Redes y Articulación formal con los seis campos exigidos por el Anexo Técnico para cada instancia identificada, e incorporarlo como instrumento aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

- De igual forma, verificar y documentar la participación de la ANM en las cuatro instancias mínimas obligatorias.
- Designar explícitamente en el PTEP al responsable del mantenimiento permanente del Mapa.

4.1.3. Temática 3 – Modelo de Estado Abierto (Acciones 3.1 a 3.3)

El procedimiento Gestión de PQRS AS-P-003 y el Radicador Web aportan a la transparencia pasiva; el Canal de Video-Atención Incluyente y la Guía de Lenguaje Claro representan buenas prácticas verificadas; el Código de Integridad fue actualizado mediante Resolución ANM No. 1261 del 9 de abril de 2026, incorporando valores construidos participativamente. Adicionalmente, se identifica una brecha en la acción 3.1: el Esquema de Publicación de Información (instrumento obligatorio, destacado además en la Ley 1712/2014) no ha sido adoptado formalmente mediante acto administrativo.

Oportunidad de Mejora N.2 Esquema de Publicación de Información pendiente de adopción formal - instrumento obligatorio de la Ley 1712/2014

La Resolución 412 del 20 de junio de 2024 adoptó el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada. Sin embargo, el Esquema de Publicación de Información (instrumento obligatorio de la Ley 1712/2014 y exigido por el Anexo Técnico V.1 -Tabla 17-) permanece sin adopción formal mediante acto administrativo. En respuesta dada a la OCI por el Grupo de Planeación, se reconoce como “*Pendiente*”, lo que evidencia aceptación, pero no constituye necesariamente una subsanación.

En este sentido se recomienda formular, adoptar mediante acto administrativo y publicar el Esquema de Publicación de Información, articulándolo con el Programa de Gestión Documental (PGD) institucional. Asimismo, designar el responsable de actualización permanente.

4.1.4. Temática 4 – Iniciativas Adicionales

La ANM incluye la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la Publicación de Informes de Gestión como iniciativas adicionales, coherentes con el artículo 73 de la Ley 1474/2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195/2022. La transformación del Comité de Ética (de dos instancias a una) permanece en borrador de resolución y no puede contabilizarse formalmente como instrumento adoptado hasta su expedición.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Nota adicional Recomendaciones a la implementación del PTEP bajo la Guía para la Gestión Integral de Riesgos en Entidades Públicas Versión 7. DAFP

La Guía V.7 (DAFP, agosto 2025), Capítulo VI, numeral 6.3.5.3, señala que la Función de Cumplimiento del SIGRIP debe estar asignada "dentro del segundo nivel jerárquico de la entidad, es decir, la persona, grupo o dependencia debe responder directa y exclusivamente a la Alta Dirección".

La Guía advierte, además, que cuando la función se asigne a una dependencia con funciones adicionales, la entidad debe contar con mecanismos para prevenir conflictos de interés. Es importante que en la ANM se defina claramente este rol siguiendo lo dispuesto en la Guía.

Dado que el plazo de implementación progresiva del SIGRIP está vigente hasta el 15 de septiembre de 2026, esta claridad se puede adelantar, teniendo en cuenta que la entidad tiene margen para ajustar la estructura de gobernanza dentro de ese período.

4.2. Seguimiento a recomendaciones e incumplimiento del Informe ANM-OCI-048-2025 (Componente Transversal)

Con base en la revisión del PTEP versión abril 2026, el cuestionario definitivo y las evidencias aportadas por el Grupo de Planeación, la Oficina de Control Interno verificó el estado de avance de las recomendaciones:

INCUMPLIMIENTO / RECOMENDACIONES/	VERIFICACIÓN OCI 2026	ESTADO	OBSERVACIÓN
Incumplimiento 1: Omisión Etapa de Validación.	Consulta pública realizada 26/12/2025 – 23/01/2026. Evidencia del 2.do CIGD acredita la subsanación.	SUBSANADO	Verificado. Cumplimiento dentro del período de transición.
PTEP no publicado en sede electrónica.	PTEP versión abril 2026 publicado en www.anm.gov.co , sección participación ciudadana, con fácil acceso.	SUBSANADO	URL verificada por el equipo auditor.
Recomendaciones Objetivos sin indicadores medibles por objetivo específico.	El PTEP abril 2026 tiene el “Índice de Madurez del PTEP” como indicador global. El Anexo Técnico (Tabla 5) no establece indicadores individuales por objetivo; exige correspondencia entre objetivos y acciones. Se recomienda fortalecer la formulación con indicadores desagregados como buena práctica.	SUBSANADO	Podría mejorarse la estructuración de indicadores y avanzar hacia un grado de indicadores individuales

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

INCUMPLIMIENTO / RECOMENDACIONES/	VERIFICACIÓN OCI 2026	ESTADO	OBSERVACIÓN
Alcance sin mención de contratistas y proveedores.	El PTEP abril 2026 incluye explícitamente contratistas, colaboradores y proveedores en el Alcance.	SUBSANADO	Verificado directamente en el documento.
Plan de Ejecución sin recursos presupuestales formalizados.	Recursos contemplados vía operador logístico. La política presupuestal tiene como plazo el 16/06/2026. El Anexo Técnico exige articulación con ciclos presupuestales.	EN PROCESO	Plazo programado por el Grupo de Planeación: 16/06/2026
Superposición funciones Monitoreo y Auditoría.	PTEP abril 2026 diferencia claramente: Supervisión (CIGD), Monitoreo (1ra. línea), Administración (VAF/Planeación) y Auditoría/Mejora (OCI).	SUBSANADO	Reestructuración verificada y satisfactoria.
Ausencia del capítulo de Reportes.	PTEP abril 2026 incorpora capítulo de REPORTES con periodicidad semestral.	SUBSANADO	Periodicidad semestral satisface el requisito normativo.
Sin estrategia de Formación con metodología de evaluación.	El PTEP incluye jornadas informativas y el Índice de Madurez. El Anexo Técnico (Tabla 10) exige jornadas mínimo dos veces al año, lo cual está previsto. La metodología de evaluación pedagógica es una buena práctica recomendada, no un control mínimo del PTEP.	SUBSANADO	Se incluye comentario no vinculante de fortalecimiento.
Sin procedimientos de Comunicación externa.	PTEP abril 2026 incluye capítulo de COMUNICACIÓN con campañas mínimo dos veces al año.	SUBSANADO	Estándar del Anexo Técnico satisfecho.

Sobre la estrategia de Formación con metodología de evaluación del PTEP, se tiene que cumple con los controles mínimos establecidos en el Anexo Técnico V.1 (Tabla 10): contempla jornadas de formación articuladas al Plan de Ejecución y prevé campañas mínimo dos veces al año.

Como mejora voluntaria, la Oficina de Control Interno recomienda que la VAF incorpore al Plan de Formación PTEP una metodología de evaluación de la efectividad de las capacitaciones que defina indicadores de aprendizaje por sesión, mecanismo de seguimiento a la transferencia del aprendizaje y retroalimentación para ajustar contenidos temáticos. Esta recomendación no genera obligación de suscripción de plan de mejoramiento.

5. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES

La Agencia Nacional de Minería ha avanzado de manera concreta y verificable en la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública. El Componente Transversal presenta una madurez importante, con hallazgos anteriores subsanados y una reestructuración del documento que refleja comprensión del nuevo modelo de líneas de

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

defensa. La participación en redes institucionales, el Código de Integridad actualizado y las iniciativas de transparencia activa e inclusiva, representan fortalezas institucionales.

El reto pendiente y prioritario es el Componente Programático, lo que hace necesaria su elaboración, su aprobación formal por el CIGD y su implementación al interior de la entidad, para que la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción cuente con el respaldo decisorio que exige el ciclo del Programa.

Con base en lo anteriormente expuesto, se presentan los hallazgos, contenido en el cuerpo del informe y que se resumen a continuación.:

- **Incumplimiento 1.** Componente Programático del PTEP 2026 pendiente de elaboración y aprobación formal por el CIGD
- **Oportunidad de Mejora N. 1** Mapa de Redes y Articulación no elaborado en el formato estructurado exigido por el Anexo Técnico V.1
- **Oportunidad de Mejora N.2** Esquema de Publicación de Información pendiente de adopción formal - instrumento obligatorio de la Ley 1712/2014

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de abril del año 2026

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
Wilma Rocio Bejarano Gaitán	Revisa – Jefe OCI	
Ricardo Muñoz	Elabora - Contratista	
Alcenides Martínez	Elabora - Contratista	
Bibiana Peña	Elabora - Contratista	